

**Código de Conducta**

**de**

**BAMA**

**Abril de 2007**

## **Introducción**

BAMA cree fuertemente en un comercio socialmente responsable. Es por ello por lo que nos resulta importante asumir la responsabilidad de todas nuestras acciones, incluida la situación laboral y medioambiental de los trabajadores que participan en la elaboración de nuestros productos.

Al objeto de dejar clara nuestra posición ante nuestros proveedores y nuestra propia plantilla, así como ante cualquier otra parte, hemos confeccionado este Código de Conducta.

## **Principios:**

Los proveedores de BAMA deben trabajar continuamente para que la producción de mercancías y servicios se realice de conformidad con los estándares abajo, reconocidos y definidos internacionalmente.

Por regla general, los proveedores deben asegurar que sus subcontratistas cumplan con los estándares. Los trabajadores contratados, jornaleros y trabajadores accidentales de los proveedores y sus subcontratistas también deben incluirse en el trabajo.

En algunos casos las circunstancias políticas o culturales pueden hacer que resulte difícil cumplir con ciertos estándares u conocer la identidad de, o mantener contactos con, todos los subcontratistas. En estos casos hay que elegir una aproximación alternativa.

Nuestros proveedores deben dar a BAMA, o a personas autorizadas por BAMA, el acceso libre a sus recintos y todos los registros relevantes en todo momento, con o sin notificación previa.

Los proveedores deben alcanzar los objetivos primarios dentro de un plazo razonable, lo cual, por regla general, será un prerrequisito para seguir comerciando con BAMA. Si un proveedor no mejora las condiciones y consigue progresos notables, BAMA considerará terminar su relación comercial con el mismo. Esto sólo tendrá lugar si no cumplan con peticiones repetidas de BAMA y/o deja de demostrar las mejoras prometidas.

## **Objetivos primarios para las condiciones de producción**

### **A) Condiciones del lugar de trabajo:**

#### Empleo voluntario

No habrá forma alguna de trabajo forzado. No se pedirá a los trabajadores que hagan "depósitos" o dejen sus documentos de identidad con su patrono, y estarán libres para despedirse de su patrono después de un plazo de notificación razonable.

#### El derecho a organizarse y negociar colectivamente

Los trabajadores, sin excepción, tienen derecho a unirse o crear sindicatos de su propia elección y a negociar colectivamente. Si estos derechos están limitados por la ley, el patrono debe facilitar y bajo ninguna circunstancia impedir los medios paralelos para asociación y negociación libre y independiente. Los representantes de los trabajadores no deben ser discriminados y tendrán acceso a llevar a cabo sus funciones representativas.

#### Trabajo infantil

De acuerdo con el Convenio de la ONU sobre los Derechos de los Niños y los Convenios 138 y 182 de la OIT:

1. Ningún niño menor de 15 años (14 en algunos países de desarrollo) puede estar empleado en un trabajo que pueda dañar su salud, desarrollo y/o educación.
2. Los niños de 15 a 18 años no estarán empleados para trabajar durante la noche o bajo condiciones peligrosas.
3. Las compañías deben desarrollar, participar en y contribuir a políticas y programas que estipulen el traslado de todo niño que se considere está realizando trabajo infantil a fin de permitir que ingrese y permanezca en una educación de calidad hasta que ya no sea niño.

#### Ninguna discriminación

No habrá discriminación sobre la base de raza, casta, origen nacional, religión, edad, incapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o política.

Deben establecerse sistemas de protección contra conductas sexualmente intrusivas, amenazantes, ofensivas o abusivas, y contra discriminación o despidos injustos, por ejemplo, por matrimonio, embarazo, paternidad o maternidad o estado VIH positivo.

### *Ningún trato duro o inhumano*

El abuso físico o disciplina y las amenazas de abuso físico deben estar prohibidos. Lo mismo se aplica para el acoso sexual o de otro tipo, así como otras formas de intimidaciones.

### *Condiciones de trabajo seguras e higiénicas*

Debe haber un medio ambiente laboral seguro e higiénico. Los trabajadores deben recibir educación regular en salud y seguridad, y tener acceso a las instalaciones necesarias.

### *Salario digno*

Los salarios y beneficios que se pagan deben satisfacer, como mínimo, las normas nacionales y legales o los estándares de referencia de la industria, y siempre alcanzar para satisfacer las necesidades básicas. Las condiciones respecto a salarios deben acordarse antes de que empiece el empleo. Las deducciones de salarios como medida disciplinaria no deben permitirse.

### *Horas de trabajo*

Las jornadas deben cumplir con las leyes nacionales y los estándares industriales de referencia, y no exceder de las horas de trabajo y de tiempo libre establecidas en los convenios internacionales en vigor. La imposición de horas extras estará limitada.

### *Empleo regular*

En la mayor medida posible el trabajo se realizará sobre la base de relaciones de empleo reconocidas que protejan los derechos y la seguridad social de los empleados tal como quedan establecidos en las leyes y prácticas nacionales. Las obligaciones ante los empleados no se evitarán mediante el uso de contratos temporales, subcontratación o relaciones laborales similares. Si este tipo de contratación o relaciones laborales se utilizan, los trabajadores tendrán los mismos derechos que los empleados ordinarios.

## **B) Condiciones fuera del lugar de trabajo**

### *Derechos de propiedad y uso tradicional de recursos*

En casos de conflictos con comunidades locales sobre el uso de tierras u otros recursos naturales, las partes deben asegurar, a través de negociaciones, el respeto por los derechos individuales y colectivos a áreas y recursos basados en costumbres y prácticas. Esto también se aplica para casos en que estos derechos no se han formalizado.

### *Grupos marginados*

La producción y provisión de materias primas para la fabricación no deben contribuir a dañar el sustento de grupos marginados, por ejemplo, por la ocupación de grandes áreas de tierra u otros recursos naturales de los que dependen los grupos en cuestión.

### Medio ambiente

La producción y provisión de materias primas no deben, ni a corto ni a largo plazo, dañar el medio ambiente de una manera que directamente amenace la salud, el medio ambiente o la seguridad de las personas.

### **Implementación**

En casos en que los estándares mínimos no pueden cumplirse inmediatamente, o en casos en que ya se han cumplido, el proveedor debe trabajar para mejorar continuamente las condiciones de producción. Este trabajo será dirigido hacia medidas directas y coste-eficaces en campos donde hay razones para pensar que existe un verdadero potencial de mejora.

En cuanto a subcontratistas, el proveedor debe, a través de acuerdos, en primer lugar, comunicar los objetivos primarios a todos sus subcontratistas, luego debe informar sobre los aspectos sociales de relevancia para la actividad comercial del subcontratista, y finalmente debe exigir que cumpla con los objetivos primarios dentro de un plazo razonable.

Respecto a la realización de los objetivos primarios relativos a condiciones fuera del lugar del trabajo, puede resultar difícil obtener una visión completa o tener alguna posibilidad de influir en las condiciones. Las condiciones fuera del lugar de trabajo a menudo involucran a más partes que el productor, y los proveedores de BAMA pueden tener una influencia limitada.

### **Informes y verificación independiente de la responsabilidad social**

Los proveedores de BAMA deben informar anualmente sobre el progreso y las discrepancias de su trabajo para implementar los objetivos primarios y las mejoras de las condiciones sociales. BAMA facilitará información más detallada sobre el formato del informe.

BAMA implementará un sistema externo e independiente de monitoreo, verificación y certificación al objeto de asegurar a los clientes noruegos de que los proveedores y subcontratistas alcanzan los objetivos primarios, y de la mejora continua de aspectos sociales relativas a la producción.